



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 02 AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION RED ALUMBRADO PÚBLICO PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA N° 3520-21-LP14

DECRETO EXENTO N°: 2.110

DALCAHUE, 09 de septiembre de 2014.-

VISTOS: El contrato modificatorio N° 02 de fecha 09/09/2014, el informe de la ITO de fecha 09/09/2014, la carta del contratista de fecha 09/09/2014 donde solicita aumento de plazo, el decreto exento N° 1.867 de fecha 07/08/2014 que aprueba el aumento de plazo, el contrato modificatorio N° 01 de fecha 07 de agosto del 2014, el informe de la ITO de fecha 07/08/2014, la carta del contratista de fecha 05/08/2014 que solicita aumento de plazo, el acta entrega de terreno de fecha 23/06/2014, el decreto exento N° 1.522 de fecha 16 de junio del 2014 que aprueba el contrato y designa ITO fiscalizador, El contrato de fecha 13 de junio del 2014, el vale vista N° 0061400 del Banco Santander por un monto de \$3.442.345 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 1.401 de fecha 30/05/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 28/05/2014, el Acta de Apertura de fecha 20/05/2014, el Decreto Exento N° 1.293 de fecha 12/05/2014 en donde se modifican las fechas de Licitación, la Ficha de Licitación N° 3520-21-LP14, el Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21/04/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de marzo de 2014 del Gobierno Regional de Los Lagos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato modificatorio N° 02 aumento de plazo con fecha 09 de septiembre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el contratista la Empresa Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas E.I.R.L. Rut.:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- SECPLA
- Transparencia

JAPM/CIVG/MHA/sga

CONTRATO MODIFICATORIO N°02 AUMENTO DE PLAZO
"AMPLIACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA"
ADQUISICION NÚMERO N° 3520-21-LP14

En Dalcahue, a 09 días del mes de septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____ representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle _____ y la Empresa **Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas E.I.R.L.** Rut: N° _____ representada legalmente por Doña **Matilde del Rosario Rozas Rozas**, Rut.: _____ con domicilio en calle _____ en la ciudad de _____ se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, mediante Decreto Exento N° 1.401 de fecha 30 de Mayo del 2014 adjudica la Propuesta Pública denominada "**Ampliación Red Alumbrado público para diversos sectores de la comuna**", a la Empresa **Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas E.I.R.L.** Rut: N° _____ representada legalmente por Doña **Matilde del Rosario Rozas Rozas**, Rut.:

SEGUNDO: Con fecha 13 de junio del 2014 se suscribe contrato indicado en el punto primero de la presente modificación, el cual es aprobado mediante decreto exento N° 1.522 de fecha 16 de junio de 2014.

TERCERO: Con fecha 07 de agosto del 2014 se suscribe modificación N° 01 contrato indicado en el punto primero de la presente modificación, el cual es aprobado mediante decreto exento N° 1.867 de fecha 07 de agosto del 2014.

CUARTO: Modifíquese el punto sexto del contrato referente al plazo, aumentándose el plazo de ejecución en 30 días corridos, es decir, hasta el 20/10/2014, de acuerdo al informe de la ITO de fecha 09/09/2014.

QUINTO: Manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato de fecha 13 de junio del 2014.

SEXTO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder de la Empresa.

SERVICIOS INTEGRALES
MATILDE DEL ROSARIO ROZAS ROZAS E.I.R.L.
RUT.: _____

SERVICIOS INTEGRALES MATILDE ROZAS ROZAS E.I.R.L.
RUT.: _____
MATILDE ROZAS ROZAS
REPRESENTANTE LEGAL



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE